



ANUNCIO

Asunto: Aclaración sobre clasificación del contratista

Expediente: Contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las obras de “Renovación de la pista de atletismo del polideportivo municipal” (Exp.: 3939/2023)

Tras consulta formulada a través de la plataforma de contratación del Estado sobre lo indicado en los pliegos respecto a la clasificación del contratista, por medio del presente anuncio se traslada informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales al respecto:

“En el punto 11 del pliego de prescripciones técnicas del contrato de obras de “RENOVACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, relativo a “Clasificación del contratista” se estableció que para acreditar la solvencia a través de la clasificación, era necesario estar clasificada en el siguiente grupo, subgrupo y categorías:

- Grupo: G) Viales y pistas.
- Subgrupo: 4. Con firmes de mezclas bituminosas.

Se ha solicitado aclaración respecto de si podría aceptarse la clasificación en el “Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica”.

Dadas las características del contrato, sí podría aceptarse también la clasificación en el citado subgrupo 6.

De hecho, el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. 26 de octubre de 2001), establece:

“Artículo 35. Clasificación directa e indirecta en subgrupos

(...) 2. La clasificación obtenida por un contratista con arreglo a las normas establecidas en el apartado 1 dará lugar a que se conceda clasificación, con idéntica categoría en otros subgrupos del mismo grupo considerados afines o dependientes de aquel en el que ha alcanzado clasificación, aun cuando no haya realizado obras específicas de ellos. Se establecen como subgrupos afines o dependientes los siguientes:

(...) k) El subgrupo G-3, con firmes de hormigón hidráulico y el subgrupo G-4, con firmes de mezclas bituminosas, clasificarán cualquiera de ellos al subgrupo G-6, obras viales sin cualificación específica. (...)”

Por tanto, en el punto de los pliegos relativo a clasificación del contratista, se podrá estar clasificado en el siguiente grupo y subgrupos:

Grupo: G) Viales y pistas.

Subgrupos:

- 4. Con firmes de mezclas bituminosas
- 6. Obras viales sin cualificación específica

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La secretaria de la mesa de contratación
Mónica Peral García

Documento firmado electrónicamente

